

3897

ORDEN de 20 de enero de 1995 por la que se autoriza para impartir enseñanzas de educación de personas adultas, equivalentes a nivel de Educación General Básica, al denominado Centro privado «Formación y Servicios Mayo», de Palma de Mallorca.

Examinado el expediente promovido por doña Pilar Mora Cerdá, Directora del Centro privado «Formación y Servicios Mayo», en solicitud de autorización para impartir enseñanzas de Educación de Personas Adultas equivalentes a nivel de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Baleares, con informes favorables del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y puede atender demandas formativas de ese nivel educativo que existen en la zona,

Este Ministerio ha dispuesto conceder autorización para impartir enseñanzas de Educación de Personas Adultas equivalentes a nivel de Educación General Básica, al denominado Centro privado «Formación y Servicios Mayo», con domicilio en la calle Reina María Cristina, número 29, 07004 de Palma de Mallorca (Baleares), y a favor de la entidad «Formación y Servicios Mayo, Sociedad Limitada», como titular del mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3898

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de diciembre de 1994 por la que se aprueba la segunda fase (fase II) del Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA II) y se anuncia la convocatoria para el año 1995 y siguientes hasta 1999, de ayudas para proyectos acogidos a este programa.

Advertidos errores en el texto remitido de la Orden de 23 de diciembre de 1994 por la que se aprueba la segunda fase (fase II) del Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA II) y se anuncia la convocatoria para el año 1995 y siguientes hasta 1999, de ayudas para proyectos acogidos a este programa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1994, a continuación se transcriben para proceder a su rectificación:

En la página 39635, columna de la izquierda, primer párrafo de la Orden, primera línea, donde dice: «La aprobación de la Comisión»; debe decir: «La aprobación por la Comisión».

En la página 39636:

Columna de la izquierda, artículo 4, tipo B, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «plantas piloto o prototipo»; debe decir: «plantas piloto o prototipos».

En la columna de la derecha, artículo 5, punto 1, último párrafo, penúltima línea, donde dice: «tóxicos y peligros»; debe decir: «tóxicos y peligrosos».

Columna de la derecha, artículo 6, punto 1, primera línea, donde dice: «documentación anexo»; debe decir: «documentación anexa».

En la página 39637:

Columna de la izquierda, primer párrafo, primera línea, donde dice: «1988»; debe decir: «1998».

Columna de la izquierda, artículo 8, punto 3, primera línea, donde dice: «El Comité de Valoración»; debe decir: «El Comité de Evaluación».

Columna de la izquierda, artículo 9, punto 2, sexto párrafo, donde dice: «c»; debe decir: «e».

En la página 39643:

Columna de la izquierda, Anexo III, Instrucciones generales, tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «deberán cumplimentarse las hojas 7 y 8 (resumen y clasificación de la solicitud)»; debe decir: «deberá cumplimentarse el epígrafe 6 (hoja resumen de la solicitud)».

Columna de la izquierda, Anexo III, Instrucciones generales, sexto párrafo, primera línea, donde dice: «Los diferentes epígrafes»; debe decir: «Los diferentes capítulos».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3899

ORDEN de 1 de febrero de 1995 por la que se convoca el XIV Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1995, «Alimentos para todos».

Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su XXI Reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente, y mediante Resolución 5/1983, la FAO ratificó el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

El Día Mundial de la Alimentación de 1995, con su lema «Alimentos para todos», ofrece la oportunidad de luchar por el logro de ese ideal, derecho prioritario para las generaciones presentes y futuras. El lema «Alimentos para todos» debe reunir los esfuerzos y capacidades de todos los habitantes del planeta en la búsqueda de una solución definitiva para el problema del hambre y de la pobreza en el mundo.

El objetivo de la seguridad alimentaria mundial es el de asegurar que todas las personas tengan en todo momento acceso material y económico a los alimentos básicos que necesiten. Sus metas concretas se refieren a la producción (con especial hincapié en los países deficitarios en alimentos); a la estabilidad de la corriente de suministros, y a los problemas del acceso por las naciones y grupos sociales necesitados a los suministros disponibles.

El concepto de seguridad alimentaria mundial propuesto por la FAO se aproxima a una política alimentaria mundial basada en un conjunto de objetivos, medidas, actividades y disposiciones institucionales, responsabilidad del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, para el examen general de los progresos que se realicen y propuesta de nuevas actuaciones.

Por todo ello, y a fin de contribuir a sensibilizar a los niños en edad escolar, para que desde los primeros años de su educación vayan tomando conciencia y se cree en ellos la solidaridad respecto a los problemas derivados de la alimentación en el mundo, dispóngose:

Primero.—Se convoca el XIV Premio de Trabajos Escolares para premiar la creatividad sobre el tema «Alimentos para todos».

Segundo.—La participación podrá llevarse a cabo bien por centros escolares en su integridad o bien por cursos individualizados, siempre que éstos correspondan a los estudios de Educación General Básica o Educación Primaria.

Tercero.—Los trabajos que deberán estar presentados por el Director o un Profesor del Centro, tendrán una extensión máxima de seis folios en el caso de que se trate de una redacción o bien extensión libre, si se trata de un trabajo práctico, pudiendo en ambos casos acompañar dibujos o gráficos relacionados con el tema propuesto para 1995 por la FAO: «Alimentos para todos». El lema de este año ha sido elegido para destacar este derecho humano prioritario que sólo se logrará con el compromiso solemne de todos para mejorar la producción y distribución de los productos alimenticios, la conservación de los recursos naturales, la promo-